



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00103-0066713-1

**VISTO:**

el Expediente Nº 00103-0066713-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la Municipalidad de Gálvez Departamento San Jerónimo solicita el reconocimiento de gastos en función educación por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 17/100 (\$ 8.653.218,17), correspondientes al Ejercicio 2021 atento al Decreto Nº 0830/21;

Que el Artículo 4º del mencionado decreto dispone que el remanente de las asignaciones correspondientes a cada Municipio o Comuna según lo establecido en el Artículo 1º, no transferido en el marco de lo dispuesto por el Art. 2º, podrá ser destinado a financiar gastos o inversiones de mejoramiento de la infraestructura educativa del “sistema educativo”;

Que la Municipalidad de Gálvez ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º inc. a) del Decreto Nº 0830/21, y la solicitud ha sido aprobada por el Acta 1 y rectificada por el Acta 2 de la Comisión Especial de Distribución del Fondo de Financiamiento Educativo, conforme al Artículo 5º del mencionado decreto;

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 101/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución Nº 275/21 del Ministerio de Gestión Pública, se le ha asignado a cada una de las Municipalidades y Comunas de la Provincia un domicilio electrónico con dominio “@myc-santafe.gov.ar” sobre los cuales se considerarán válidas todas las notificaciones electrónicas que realice esta Jurisdicción en la tramitación de requerimientos de documentación por proyectos presentados, intimaciones por subsidios otorgados



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

pendientes de rendición, comunicación de actos administrativos y normas legales, entre otros;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el crédito con el que oportunamente se atenderá la erogación en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, ha otorgando su expresa conformidad para la continuidad del trámite;

Que esta Autoridad, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4º inc. a) del Decreto Nº 0830/21, se encuentra facultada para resolver la presente gestión;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública a transferir la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 17/100 (\$ 8.653.218,17), a favor de la Municipalidad de Gálvez Departamento San Jerónimo con destino al reintegro de gastos en función educación, según el Acta 1 que fue rectificada por el Acta 2 de la Comisión Especial de Distribución del Fondo de Financiamiento Educativo, en el marco de la aplicación de lo establecido en el Artículo 4º inc. a) del Decreto Nº 0830/21.

**ARTÍCULO 2º:** Impútese con cargo al crédito previsto en el Presupuesto vigente Ley Nº 14385, en la Jurisdicción 13 - Categoría Programática 20.0.0.1 - Objeto del gasto 5.7.5.98 - Clasificación Geográfica 82-105-133 - Finalidad y Función 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 413.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA a sus efectos.

